EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2021-00327-00
DEMANDANTE: RONALD FERNANDO ARIZA GOMEZ C.C. 91.509.262
DEMANDADO: JOSE YUNIL CASTAÑEDA BALLESTEROS C.C. 91.521.836

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRIGUEZ CARDOZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 mandamiento de pago de fecha 24 de junio de 2021, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 030 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de febrero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3802c68dd76c887aec1644b7fe897e950f93ce938502b3c692867c16b596d68**

Documento generado en 24/02/2022 06:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica